



CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 016
(31 de agosto de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO CON CUALQUIER ENTIDAD CREDITICIA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales del artículo 313 y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para que suscriba contratos de empréstito, bien sea con la banca privada y/o pública y las operaciones de crédito que sean necesarias para financiar los siguientes proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal; **POR SANTA ROSA. INVERSION Y JUSTICIA SOCIAL PARA TODOS**: - Instalación de grama sintética en cancha de microfútbol de la zona urbana, y cubiertas de las plazas polideportivas de las veredas las Animas y la Cejita del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DE LA AUTORIZACION. Para efectos de cofinanciar los proyectos descritos en el artículo primero, se autoriza al Ejecutivo Municipal para suscribir el empréstito hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$238.706.328.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: OTRAS OPERACIONES. Se faculta al Ejecutivo Municipal para realizar las transferencias y demás operaciones de crédito, operaciones administrativas y presupuestales necesarias para satisfacer las obligaciones que se adquieran para financiar los proyectos descritos en el artículo primero; así como la pignoración de los recursos.

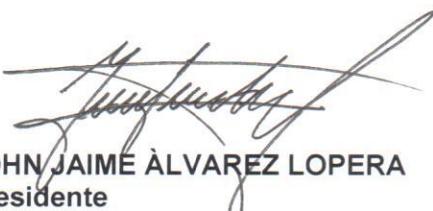
En desarrollo de la presente facultad, el Ejecutivo Municipal podrá suscribir los contratos de empréstitos respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias, pignorar a favor de las entidades otorgantes del crédito las rentas provenientes de recreación y deporte, otros sectores de inversión y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltese igualmente al Ejecutivo Municipal hasta el 31 de diciembre de 2016 para que realice los ajustes presupuestales necesarios en cuanto a la destinación de los recursos provenientes del endeudamiento, de acuerdo al contenido del presente Acuerdo Municipal.

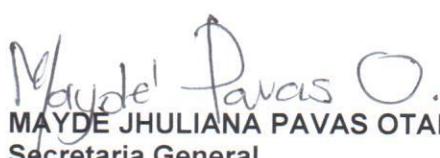
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 31 días de agosto de 2016.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2016.



JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA
Presidente



MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

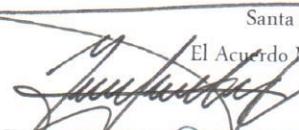
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 016 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA


Mayde Pava

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 016 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal N° 016 que antecede, fue publicado hoy 01 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO